



Gobierno
de Chile



Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones

JIS/jis

9-

1000007

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/ N° _____

MAT. Autoriza valorización PAS 27671782 de Tamara Martinich García.

TEMUCO, 04 ENE. 2016

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/N°1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones Resolución Exenta 4A/N°112 de 12-01-2015; Res. Exenta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 1851 de 13/10/2015, Resolución Exenta 4A/N°2990 de 5-09-2014 Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Jefe de la Sucursal Punta Arenas, de visación del programa 27671782 con una prestación 1103069 al 100%; 1103069 al 50%; 1103049 al 50% y 1103049 al 50% de la beneficiaria **Tamara Martinich García, RUT** otorgada por Hospital Clínico de Magallanes, RUT 61.607.901-8, del 13 al 15 de octubre de 2015, para determinar su forma de valorizar.

2. Que los antecedentes fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones de la Dirección Zonal Sur de FONASA, determinando que la codificación señalada en el programa se ajusta a las prestaciones otorgadas, por lo que no hay observaciones para su valorización.

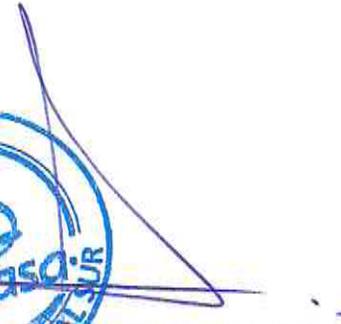
3. Las facultades delegadas en quien suscribe, en estas materias.



RESUELVO:

1. Autorizar la valorización del programa 27671782 correspondiente a la atención de **Tamara Martinich García, RUT** en el Hospital Clínico de Magallanes, RUT 61.607.901-8 del 13 al 15 de octubre de 2015, con una prestación 1103069 al 100%; 1103069 al 50%; 1103049 al 50% y 1103049 al 50%, en las condiciones en que fue emitido por el prestador, de acuerdo a lo señalado en los considerando 1 y 2.

Anótese, comuníquese y archívese.



SANDRA WILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Punta Arenas
- Hospital Clínico de Magallanes
- Subdepartamento Control y Calidad de Prestaciones
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)